

LOS MUDÉJARES ANDALUCES
(SIGLOS XIII-XV)
APROXIMACIÓN AL ESTADO DE LA
CUESTIÓN Y PROPUESTA DE
UN MODELO TEÓRICO¹

por

Manuel González Jiménez
Isabel Montes Romero-Camacho

(UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

Introducción

La historia de la Península Ibérica a lo largo de la llamada Plena Edad Media (siglos XI al XIII) experimentó una profunda transformación. Si durante siglos, tras la conquista musulmana de la península (711), el Islam había sido el poder dominante, la caída del Califato de Córdoba (1031) y la consiguiente desmembración de al-Andalus en los reinos de taifa -lo que vino a unirse a la culminación del lento proceso de autoafirmación de los estados cristianos peninsulares, así como de su adscripción definitiva a la civilización cristiana y occidental- hizo posible que, ahora, los reinos hispanocristianos se convirtieran en la fuerza hegemónica y lograran imponerse a los musulmanes andalusíes, a partir de un brillante e imparable movimiento de reconquista y repoblación del territorio, que se desarrolló a lo largo de toda la Plena Edad Media, que, en el caso castellano, los llevó del

¹ Una primera versión de este trabajo en MONTES ROMERO-CAMACHO, I., "Los mudéjares andaluces (siglos XIII-XV)", *Cuadernos de Trabajo de Historia de Andalucía. V. Al-Andalus*, Sevilla, 1997.

Duero al Guadalquivir y que culminó en la gran batalla de las Navas de Tolosa (1212), símbolo del principio del fin de la Andalucía almohade.

Sin duda, sería este enorme cambio, cualitativo y cuantitativo, por el que el antiguo predominio islámico fue sustituido por el triunfo de los cristianos, la causa eficiente del nacimiento de la realidad mudéjar, ya que la paulatina incorporación a los reinos cristianos de extensos territorios a costa de al-Andalus, en muchos casos perfectamente organizados y densamente poblados, hizo que numerosos musulmanes optaran por permanecer en sus lugares de origen, aunque para ello tuvieran que vivir bajo el dominio cristiano. Para el caso de la Corona de Castilla, el nacimiento del mudejarismo puede datarse a raíz de la incorporación del gran reino taifa de Toledo (1085) por parte del rey castellano-leonés Alfonso VI, quien impondría en este antiguo reino musulmán las nuevas estructuras cristianas, que habrían de servir de modelo a los futuros reinos cristianos andaluces.

El origen del mudejarismo andaluz data, por tanto, de la conquista de la Andalucía del Guadalquivir, protagonizada, principalmente, por Fernando III de Castilla y León, quien la inició en 1224 y la culminó con la reconquista de Sevilla de 1248. Pero, tal vez, fue su hijo y sucesor, Alfonso X, por la temprana muerte de su padre, en 1252, el verdadero autor de la repoblación y de la organización de Andalucía, quien sentó realmente las bases del mudejarismo andaluz.

Pero, además de estos mudéjares libres, *horros* los llaman los documentos de la época, hubo otros mudéjares en la Andalucía bajomedieval: los cautivos, surgidos tanto de la realidad de su frontera abierta con el Emirato Nazarí de Granada -donde era frecuente, a lo largo de los últimos siglos medievales, el apresamiento de esclavos, tanto por parte de andaluces como de granadinos- como, sobre todo, de las grandes campañas de la monarquía castellana contra el Reino de Granada y, especialmente, de las que tuvieron lugar en la fase final de la Guerra de Granada, protagonizada por los Reyes Católicos.

Aproximación al estado de la cuestión

La historia de los mudéjares ha interesado desde siempre -y sigue interesando- no sólo a los historiadores, sino a todos aquellos que se preguntan por las principales líneas directrices del pasado histórico español, en el que

la convivencia o no entre cristianos, musulmanes y judíos parece ser un rasgo fundamental, como intentaron demostrar, muchas veces apasionadamente, autores de la talla de AMÉRICO CASTRO, en obras como *La realidad histórica de España*, México, 1954, o CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ en su extraordinario libro *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, 1956. Aunque la polémica todavía no ha sido zanjada -y puede que no lo sea nunca- ya en tiempos más recientes, los investigadores interesados por el mudejarismo han preferido emprender un estudio sistemático -desde las más diversas ópticas, como pueden ser la filológica, la artística o la puramente histórica- y que, a ser posible, abarque todas las manifestaciones de la historia mudéjar. Una de las pruebas más evidentes de esta iniciativa, pudo ser la creación del Centro de Estudios Mudéjares, dependiente del Instituto de Estudios Turolenses, y situado en una ciudad, como Teruel, de tantas y tan importantes referencias mudéjares, a través del cual se intenta difundir, de forma científica, todo lo relativo al conocimiento de los mudéjares, así como poner en contacto a los investigadores y estudiosos interesados por el tema. Entre sus muchas actividades, deben destacarse los Simposios Internacionales de Mudejarismo, cuya octava edición ha tenido lugar en septiembre de 1999 y en cuyas actas publicadas podrán encontrarse numerosas referencias sobre el tema que nos ocupa. De la misma manera, el interés creciente por la historia de los mudéjares puede comprobarse con un simple ojeada a repertorios historiográficos relativamente recientes, como, por ejemplo, el de DOLORS BRAMÓN: *Fuentes para el estudio de la minoría mudéjar, después morisca. Estado de la cuestión de la investigación historiográfica*, Barcelona, 1996, y, sobre todo, el muy exhaustivo de MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA: "La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)", *XXV Semana de Estudios Medievales de Estella, 14 a 18 de julio de 1998*, Pamplona, 1999, pp. 505-601, para el catálogo bibliográfico sobre los mudéjares castellanos, ver concretamente las pp. 582-596: "Relación Bibliográfica: II. Mudéjares. Sarraïns", y también en la publicación de algunas colecciones documentales, como la de CC. SMITH y CHARLES MELVILLE, *Christians and Moors in Spain*, Warminster, 1989, 2 vols.; e intentos de interpretación, caso del de MARÍA JESÚS VIGUERA MOLINS: "Mudéjares y moriscos: el Islam en la Península Ibérica (siglos XI al XVII) y sus relaciones culturales", MERCEDES GARCÍA ARENAL, ed., *Al-Andalus allende el Atlántico*, París-Granada, 1997, pp. 82-99.

Pasando ya a la historia de los mudéjares castellanos, empezaremos por destacar la obra pionera y, hasta tiempos muy recientes, principal aportación, que todavía hoy sigue siendo punto obligado de referencia, de FRANCISCO FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, *Los mudéjares de Castilla*, Madrid, 1866, a la que el libro de ISIDRO DE LAS CAGIGAS, *Los mudéjares*, Madrid, 1951, 2 vols., no añadió prácticamente nada nuevo.

Habría que esperar, pues, más de cien años para que el panorama historiográfico de los mudéjares castellanos se renovara. Esto fue posible gracias a las extraordinarias aportaciones de MIGUEL-ÁNGEL LADERO QUESADA, entre las que destacaremos, siguiendo un orden cronológico, las siguientes: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, 1969, en la que, además de estudiar esta minoría étnico-religiosa en un reinado tan trascendental como el de la Reina Católica, publica un extraordinario corpus documental, de más de ciento cincuenta documentos, la mayor parte de ellos inéditos y procedentes del Archivo General de Simancas. Años más tarde, dio comienzo a la publicación de varios trabajos de síntesis, como “Los mudéjares de Castilla en la baja Edad Media”, presentado al *I Simposio Internacional de Mudejarismo*, que tuvo lugar en Teruel, 1975, cuyas actas fueron publicadas en Madrid-Teruel, 1981, págs. 349-390, por lo que una versión de este trabajo se publicó igualmente en *Historia, Instituciones y Documentos*, 5, Sevilla, 1978, págs. 257-304, y también “Los mudéjares en los reinos de la Corona de Castilla. Estado actual de su estudio”, *Actas del III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1986, págs. 5-20, ambos refundidos, ampliados y puestos al día en “Los mudéjares de Castilla en la baja Edad Media”, en *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Universidad de Granada, 1989, págs. 11-132. Igualmente, también aparecen numerosos datos de interés sobre el tema que nos ocupa en libros suyos como *Granada, historia de un país islámico (1232-1571)*, Granada, 1989, 3ª ed., corregida y ampliada, o *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1993. De la misma manera, debemos señalar algunos de sus muy conocidos trabajos de análisis sobre ciertas estructuras mudéjares de la importancia de la demografía, utilizando para ello, sobre todo, las fuentes fiscales conservadas en el Archivo General de Simancas: “Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 8, 1972-1973, págs. 481-490 y, posteriormente, “La population mudéjare,

état de la question et documentation chrétienne en Castille”, en *Minorités religieuses...*, 1992, págs. 131-142. Finalmente, nos referiremos a su sugerente ensayo sobre la presencia musulmana en la Castilla bajomedieval: “El Islam, realidad e imaginación en la baja Edad Media castellana”, en *Los señores de Andalucía*, Cádiz, 1998, págs. 577-596. Recogeremos, igualmente, algunas obras de otros autores, relativas a los mudéjares castellanos, como la de JUAN CARLOS DE MIGUEL RODRÍGUEZ: *Los mudéjares en la Corona de Castilla*, Madrid, 1988, o la de J. BRUN: *Cristianos y musulmanes en Castilla y León*, Valladolid, 1998.

La historia de los mudéjares andaluces ha sido puesta al día recientemente por MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en trabajos de síntesis como “Mudéjares andaluces (Siglos XIII-XV)”, en *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, págs. 537-550, así como en otros relativos a algunos aspectos concretos, tales como su estructura socio-económica: “La condición social y actividades económicas de los mudéjares andaluces”, en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía*, Teruel, 1992, págs. 411-426; su fiscalidad: “Fiscalidad regia y señorial entre los mudéjares andaluces (siglos XIII-XV)”, en *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1991, págs. 221-240; o el fin del mudejarismo andaluz: “El fracaso de la convivencia de moros y judíos en Andalucía (ss. XIII-XV)”, en *Proyección histórica de España en sus tres culturas: Castilla y León, América y el Mediterráneo*, vol. I: Historia e Historia de América, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1993, págs. 129-149. A este respecto, PEDRO A. PORRAS ARBOLEDA ha publicado algunos documentos interesantes: “Documentos cristianos sobre mudéjares de Andalucía en los siglos XV y XVI”, *Anaquel de Estudios Arabes*, III, 1992, págs. 223-240. Por último, podríamos citar la síntesis de ISABEL MONTES ROMERO-CAMACHO: “Los mudéjares andaluces (siglos XIII-XV)”, en *Cuadernos de Trabajo de Historia de Andalucía. V. Al-Andalus*, Sevilla, 1997.

Pasando ya a la historia de los mudéjares andaluces por reinos, nos referiremos, en primer lugar, a la historia de los mudéjares sevillanos, los mejor estudiados, incluso en lo que hace a sus orígenes, es decir, la Sevilla almohade, según puede comprobarse, por ejemplo, en los estudios comprendidos en algunos catálogos de importantes exposiciones celebradas sobre el tema, como los de MAGDALENA VALOR PIECHOTTA, ed.: *El último siglo de la*

Sevilla islámica (1147-1248), Sevilla, 1995, o *Sevilla almohade*, Sevilla-Rabat, 1999. Sea como fuere, la historiografía sobre ellos fue inaugurada por CELESTINO LÓPEZ MARTÍNEZ: *Mudéjares y moriscos sevillanos*, Sevilla, 1935. Pero no sería hasta muchos años más tarde cuando volvió a interesar a algunos investigadores, que comenzaron a publicar novedosos trabajos, siguiendo las nuevas corrientes historiográficas, como RUTH PIKE: "An urban minority. The Moriscos of Seville", *Journal of Middle East Studies*, II, 1971, págs. 368-377, recogido en su libro *Aristocrats and Traders. Sevillian Society in the Sixteenth Century*, Ithaca, 1972, cap. IV, págs. 154-170. Por estos mismos años se conocieron las importantes aportaciones de KLAUS WAGNER, relativas, sobre todo, a la publicación de los numerosos e interesantísimos documentos sobre mudéjares, conservados en el Archivo de Protocolos de Sevilla y que, hasta entonces, apenas habían sido utilizados, como "Un padrón desconocido de los mudéjares de Sevilla y la expulsión de 1502", *Al-Andalus*, XXXVI, 1971, págs. 373-382 y, sobre todo, su magnífica obra: *Regesto de documentos del Archivo de Protocolos de Sevilla, referentes a judíos y moros*, Sevilla, 1978. Dentro de este mismo contexto hay que citar las extraordinarias y, en muchos casos definitivas, aportaciones de ANTONIO COLLANTES DE TERÁN, el gran conocedor de los mudéjares sevillanos, cuyas primeras conclusiones acerca del problema aparecieron en su libro, ya clásico, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977, reeditado en 1988, págs. 94, 211, 239, 244-245 y 336 y, de forma más específica en "La aljama mudéjar de Sevilla", *Al-Andalus*, XLIII, 1978, págs. 143-162, ampliación del trabajo "Los mudéjares sevillanos", presentado al *I Simposio Internacional de Mudejarismo*, celebrado en Teruel, 1975, cuyas actas se publicaron en Madrid-Teruel, 1981, págs. 225-235. Algunos aspectos concretos sobre los mudéjares sevillanos han sido analizados por MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ: "El trabajo mudéjar en Andalucía. El caso de Sevilla (Siglo XV)", *Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1995, págs. 39-56, o ISABEL MONTES ROMERO-CAMACHO: "El trabajo de los mudéjares en el abastecimiento de agua a la Sevilla bajomedieval: los moros cañeros y el acueducto de los Caños de Carmona", *Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1995, págs. 231-255.

En cuanto al Reino de Córdoba, citaremos, en primer lugar, el trabajo de MIGUEL-ANGEL ORTÍ BELMONTE, relativo a sus orígenes: "El fuero de Córdoba y las clases sociales en la ciudad. Mudéjares y judíos en la Edad Me-

dia", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 70, 1954, págs. 5-94. Más recientemente, contamos con las obras de síntesis de JUAN ARANDA DONCEL: *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, 1984, así como algunas interesantes investigaciones puntuales, como la de RICARDO CÓRDOBA DE LA LLAVE y MARÍA DEL ROSARIO RELAÑO MARTÍNEZ: "Actividades económicas de los mudéjares cordobeses", *IV Simposio Internacional de Mudejarismo*. Economía, Teruel, 1992, págs. 495-506.

Mucho menos abundantes son los estudios sobre los mudéjares del Reino de Jaén, entre ellos merecen destacarse los de JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA, como "Mudéjares agricultores en Jaén. Siglo XV", *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1992, pp. 529-534.

También debemos mencionar algunas obras que se refieren a una realidad tan importante como el surgimiento y desenvolvimiento de las nuevas morerías señoriales, nacidas, especialmente, en el reinado de los Reyes Católicos y al calor de las campañas granadinas. El caso de la de Priego fue estudiado por MANUEL PELÁEZ DEL ROSAL: *Estudio histórico-social de los moriscos naturales de la villa de Priego (1486-1611)*, Granada, 1964, (inédito), cuyas conclusiones fueron incluidas en su libro, escrito en colaboración con MARÍA CONCEPCIÓN QUINTANILLA RASO: *Priego de Córdoba en la Edad Media*. Salamanca, 1977. Esta última autora insertó todo lo relativo a las morerías de Priego y Cañete, señoríos de la Casa de Aguilar, en su tesis doctoral: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*. Córdoba, 1979. Por otra parte, debemos a PEDRO A. PORRAS ARBOLEDAS el conocimiento de la morería de Beas, localidad perteneciente al Reino de Jaén e incluida dentro de los señoríos de la Orden de Santiago: Los señoríos de la Orden de Santiago en su Provincia de Castilla durante el siglo XV. Madrid, Universidad Complutense, tesis doctorales, 1982. Finalmente, para el antiguo Reino de Sevilla, destacaremos la morería de Niebla, renovada bajo el auspicio de sus señores, los Duques de Medina Sidonia, estudiada por MIGUEL-ÁNGEL LADERO QUESADA en su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia: *Niebla, de reino a condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media*, Madrid, 1992, así como en otro trabajo anterior: «Los esclavos de la casa ducal de Medina Sidonia», *Homenaje Jacinto Boch Vilá*, Universidad de Granada, 1991.

Pasando ya a la historia de los mudéjares cautivos destacaremos las apor-

taciones de JUAN DE MATA CARRIAZO: "Historia de la Guerra de Granada", en *Historia de España* dirigida por don Ramón Menéndez Pidal, vol. XVII-I o algunas más concretas, como "Un alcalde entre los cristianos y los moros, en la frontera de Granada", *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971; así como la de MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ sobre los esclavos cristianos en el reino de Granada: "Esclavos andaluces en el reino de Granada (siglo XIII)", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Grupos no privilegiados*, Jáen, 1984, págs. 327-338. Por lo que se refiere a la presencia de esclavos musulmanes en Sevilla, encontramos noticias interesantes en los trabajos de ANTONIO COLLANTES DE TERÁN: "Contribución al estudio de los esclavos en la Sevilla medieval", *Homenaje al Profesor Carriazo*, vol. II, Universidad de Sevilla, 1972, págs. 109-121, y, sobre todo, en ALFONSO FRANCO SILVA: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979. Por último, el importante tema de la esclavitud por guerra, en los años de la ofensiva final contra Granada, ha sido estudiado por MIGUEL-ÁNGEL LADERO QUESADA: "La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga", *Hispania*, 105, 1967, págs. 63-88.

Ya sólo nos queda referirnos a los últimos mudéjares, nacidos tras la conquista del reino de Granada, cuya historia nos es conocida gracias a las investigaciones, entre otros, de JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ DE COCA: "Los mudéjares del obispado de Málaga (1485-1501)", *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Madrid-Teruel, 1981, págs. 307-347, en colaboración con MANUEL ACIÉN ALMANSA, o "La fiscalidad mudéjar en el reino de Granada", en *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1991, págs. 191-219, y, sobre todo, las extraordinarias aportaciones de ANGEL GALÁN SÁNCHEZ, entre las que destacaremos su tesis doctoral: *Los mudéjares del reino de Granada*, Universidad de Granada, 1991, y también las de RAFAEL GERARDO PEINADO SANTAELLA, como, por ejemplo, "El reino de Granada después de la conquista. La sociedad repobladora, según los "libros de repartimiento", *III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval: La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1998, págs. 1.575-1.630.

Finalmente, y como una orientación referente al estudio de los moriscos, además del estudio pionero y clásico de HENRY LAPEYRE: *Geographie de l'Espagne morisque*, París, 1959, citaremos algunas obras muy conocidas y relativamente recientes, como la de LOUIS CARDAILLAC: *Moriscos y Cristia-*

nos. *Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*, Madrid, 1979; ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ y BERNARD VINCENT: *Historia de los Moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1978; MIGUEL ÁNGEL DE BUNES: *Los moriscos en el pensamiento histórico. Historiografía de un grupo marginado*, Madrid, 1983; MERCEDES GARCIA-ARENAL: "Últimos estudios sobre moriscos: estado de la cuestión", *Al-Qantara*, IV (1983), págs. 101-114; *Les morisques et leur temps. Table Ronde Internationale*, Montpellier, 1983, pref. LOUIS CARDAILLAC; *Actes du II Symposium International du C.I.E.M. sur Religion, Identité et Sources Documentaires sur les Morisques Andalous*, Túnez, 1984, 2 vols. A ellas podríamos añadir el análisis de ENRIQUE PÉREZ BOYERO: "Notas y documentos sobre las conversiones voluntarias de mudéjares granadinos al cristianismo (1482-1499)", *III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval: La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1998, págs. 1.647-1.670.

Datos para la elaboración de un modelo teórico

I. LOS MUDÉJARES LIBRES ANDALUCES

A. Dinámica histórica de las aljamas mudéjares

La historia de los mudéjares andaluces se inicia con la conquista de Andalucía en el siglo XIII y termina con el decreto de 1502, cuando los Reyes Católicos les dieron la opción de convertirse al Cristianismo o de salir de los reinos de la Corona de Castilla.

La conquista de Andalucía en el siglo XIII incorporó a Castilla un amplio territorio, poblado por musulmanes, a través de dos fórmulas legales: las capitulaciones y los pactos, llamados en la época *pleitos* o *pleitesías*².

El primero de los casos, las capitulaciones, se dio en aquellos núcleos de población, generalmente importantes, que ofrecieron resistencia a los conquistadores, lo que tuvo como consecuencia la salida forzosa de los vencidos, a los que se les permitió sacar sus bienes muebles. Así, todo parece indicar que se produjo una expulsión general de los musulmanes que habi-

² Mapa: Conquista de la Andalucía Bética (Siglos XIII-XV).

taban las grandes ciudades y villas, según parece deducirse de las fuentes contemporáneas, tanto cristianas como musulmanas. Estas últimas se refieren pormenorizadamente a la gran emigración, como consecuencia directa de la conquista cristiana. Sin embargo, hay razones para creer que, ni siquiera aquí, la expulsión de los vencidos fue total, como parece deducirse del hecho incontrastable de que, casi a raíz de la conquista, grandes ciudades, como Sevilla y Córdoba, ya contasen con comunidades mudéjares perfectamente organizadas y de que algunos de sus miembros más destacados, generalmente los que estaban al servicio de la Corona, conocidos con el expresivo apelativo de moros del rey, fueran heredados por el monarca, como ocurriera, por ejemplo, en el Repartimiento de Sevilla.

Pero la mayor parte del antiguo territorio de Al-Andalus, en el que proliferaban los centros de población medianos o pequeños, negoció su rendición con los conquistadores castellanos, por lo que firmaron pactos con Fernando III, conocidos como *pleitos* o *pleitesías*, en los que se ha querido ver cierta similitud con los tratados de rendición que, contemporáneamente, Jaime I de Aragón ofreciera a los musulmanes de Valencia y Mallorca, después de su conquista.

Todo parece indicar que estos pleitos o pleitesías fueron muy numerosos, algunos de ellos aparecen recogidos en el Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio³, como los de Hornachuelos y Moratalla, pueblos de Sevilla sin determinar, Benamejía y Vierbén, Cabra de Jaén y Santiesteban, Matrera, Cabra de Córdoba, Bornos, Alcalá de Guadaira, Constantina, Lebrija y Cazalla. Pero, de todos ellos, tal vez el que mejor nos pueda servir de ejemplo sea el firmado entre Gonzalo Vicente, alcalde mayor de Sevilla, y Çabah, alcalde de los moros de Morón. De él se desprende que estas pleitesías reconocían a los mudéjares la posibilidad de continuar viviendo en sus tierras, su libertad personal, poder practicar libremente su religión, mantener sus propiedades, así como seguir disfrutando del mismo régimen judicial y fiscal de tiempos anteriores, exigiéndoseles sólo a cambio, como es lógico, el reconocimiento del señorío real y la entrega de sus fortalezas. Todo ello tuvo como resultado inmediato el nacimiento de un extenso territorio donde los mudéjares eran los predominantes, mientras que los cristianos se encontraban en franca minoría.

³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MANUEL, ed., *Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, 1991.

Por tanto, durante la primera etapa de su historia, el fenómeno del mudéjarismo andaluz fue fundamentalmente rural, al contrario de lo que ocurrió en el reino de Valencia hasta 1264, lo que se explica no sólo por la menor resistencia que los núcleos rurales ofrecieron a los conquistadores, sino, sobre todo, porque el número de repobladores cristianos era todavía muy escaso, limitándose, casi exclusivamente, a una élite militar de ocupación, que se concentraba en los principales centros políticos y administrativos andaluces, para así poder controlar mejor el territorio y gobernarlo con mayor facilidad.

De esta manera, podemos afirmar que, antes de 1264, el número de aljamas mudéjares organizadas en la nueva Andalucía era bastante importante: ocho, en el Reino de Jaén, que era el que comprendía un menor número de ellas, posiblemente más de quince en el Reino de Córdoba y un número mayor a veinte en el Reino de Sevilla, el que, en principio, contó con una más numerosa población mudéjar⁴. De la vitalidad y magnífica estructuración de estas aljamas nos da cuenta el hecho de que conocemos, incluso, el nombre de los alcaldes de alguna de ellas, denominados en los textos de la época *alcayat* o *algayecí*.

Pero, muy pronto, se demostró que el primitivo proyecto fernandino - propio de la extraordinaria magnanimidad del gran rey castellano-leonés - de una Andalucía en la que convivieran, sin ningún tipo de problemas, vencedores y vencidos, los cristianos en las ciudades y villas y los mudéjares en el campo, habría de resultar una utopía, según demostró la nueva política, llena de ambigüedades, puesta en práctica por su hijo y sucesor Alfonso X, con respecto a los musulmanes que permanecieron bajo el dominio cristiano, ya que si, por una parte, era conocida su maurofilia cultural y, tal vez, gracias a ella les siguió brindando la protección real, por otra emprendió una nueva y dura ofensiva contra los musulmanes andaluces, que culminó en 1262, cuando tomó por las armas el reino mudéjar de Niebla y Écija fue vaciada de moros.

Este cambio de actitud política, con relación a los mudéjares por parte de la monarquía castellano-leonesa, provocó un hondo malestar entre musulmanes sometidos, que, además, recibían cada vez una mayor influencia de las *fatwas* de los alfaquíes granadinos y magrebíes que les recomenda-

⁴ Mapa: Aljamas mudéjares andaluzas anteriores a la revuelta de 1264.

ban su marcha hacia países musulmanes (*Dar al-Islam*), en los que pudieran poner en práctica su ley y su religión sin ningún tipo de cortapisas.

Fue en este contexto donde estalló la terrible revuelta mudéjar de 1264, en la que los musulmanes andaluces se aliaron con los granadinos y beréberes norteafricanos y que estuvo a punto de terminar con el dominio cristiano en Andalucía y Murcia. Es cierto que Alfonso X, con la inestimable colaboración de su suegro, Jaime I de Aragón, logró reprimirla a duras penas, pero también es verdad que esta sublevación tuvo consecuencias transcendentales para los mudéjares andaluces. La primera de todas es que supuso el final de una Andalucía densamente poblada por musulmanes, ya que la mayor parte de ellos emigró hacia el reino de Granada o hacia el norte de África, por lo que, en adelante, las relaciones entre cristianos y musulmanes andaluces se habrían de realizar a través de la frontera.

Evidentemente, los catastróficos resultados de esta terrible sublevación de los mudéjares andaluces de 1264 no se hicieron esperar. Uno de los más llamativos fue la desaparición, en el mismo siglo XIII o a principios del siglo XIV, de muchas de las antiguas aljamas: todas las del Reino de Jaén, casi toda la población mudéjar de la misma ciudad de Córdoba, a partir de la tregua firmada entre Fernando IV y Muhammad III, en 1304, Carmona y Constantina, en el Reino de Sevilla ... tanto es así, que, tras el duro golpe que la terrible represión de la revuelta mudéjar de 1264, por parte cristiana, supuso para el mudejarismo andaluz, sólo lograron sobrevivir las antiguas grandes morerías de Córdoba, Sevilla y Écija y algunas otras de mucha menor entidad, como la de La Algaba, Niebla y, quizás, Moguer.

Efectivamente, las consecuencias funestas de la revuelta mudéjar de 1264 fueron muy difíciles de superar, por lo que no es hasta mitad del siglo XIV cuando tenemos noticias del nacimiento de nuevas aljamas, aunque, ahora, su creación no obedecerá a la política regia, sino a la iniciativa señorial, en medio de un proceso mucho más amplio, protagonizado, casi siempre, por los señores andaluces, tanto eclesiásticos como laicos, conocido como las repoblaciones del siglo XIV. En este sentido debe verse la carta-puebla otorgada por don Juan, arzobispo de Sevilla, a algunos moros *forros*, que vinieron a poblar Cantillana, posiblemente procedentes del Reino de Granada, y, sobre todo, la carta de población concedida por el almirante genovés Micer Egidio Bocanegra, a quien Alfonso XI había hecho merced del señorío de Palma del Río, a un grupo de mudéjares, compuesto por unas cincuenta

familias, que procedían de otro de sus señoríos, Gumiel de Izán, cerca de Aranda de Duero, en la actual provincia de Burgos. No obstante, el futuro de ambas comunidades sería distinto, ya que si bien la de Cantillana se sumió en una profunda decadencia, hasta llegar a desaparecer su aljama, la de Palma del Río se fue haciendo cada vez más vigorosa, ya que se convirtió, durante la segunda mitad del siglo XV, en la más importante morería de toda Andalucía.

Así pues, puede decirse que no surgirán nuevas morerías hasta la segunda mitad del siglo XV, como consecuencia directa de un recrudescimiento de la guerra de Granada⁵. Todas ellas tenían un rasgo en común: fueron fundadas en lugares señoriales, por voluntad directa de sus señores, y con emigrados granadinos que, según parece, se trasladaban a la Andalucía cristiana por voluntad propia. La primera en el tiempo fue la de Archidona, nacida en época de Enrique IV. Ya en el reinado de los Reyes Católicos su número aumentó, como era de esperar. Tenemos noticias de la de Priego de Córdoba, constituida a partir de 1486, gracias a la buena acogida que su señor, don Alonso Fernández de Córdoba, propició a unas treinta familias, muchas de ellas convertidas al cristianismo, que procedían de Montefrío. Este mismo proceso volvió a repetirse en Cañete de las Torres, villa del mismo señor y, posiblemente, en la villa de Beas, perteneciente al reino de Jaén e integrada en el señorío de la Orden de Santiago. De la misma manera, en 1503, treinta y tres familias de musulmanes, que eran originarias de la serranía de Casares, llegaban a Niebla, localidad situada dentro del Reino de Sevilla y núcleo del señorío del duque de Medina Sidonia, tal vez como consecuencia del levantamiento de los mudéjares granadinos, producido entre 1500-1501.

B. Demografía: el número de mudéjares andaluces

Lo primero que sorprende al estudiar la historia demográfica de los mudéjares andaluces es su escasa entidad demográfica, muy por debajo del número de judíos, la otra minoría étnico-religiosa de la Andalucía bajomedieval, antes de 1391 -fecha en que muchas aljamas judías andaluzas fueron asaltadas- y, quizás, similar a ella a partir de dicho año. Para

⁵ Mapa: Morerías andaluzas en la segunda mitad del siglo XV.

intentar hacer una evaluación cuantitativa aproximada de ellos contamos, sobre todo, con fuentes fiscales, que nos dan noticias sobre el número de aljamas mudéjares, su ubicación y las familias que las conformaban.

La revuelta mudéjar de 1264, tuvo como consecuencia directa, en el plano demográfico, un descenso estrepitoso del número de mudéjares, por lo que puede afirmarse que en la Andalucía del Guadalquivir había muy pocos moros libres. Ya en el reinado de Sancho IV, las principales morerías andaluzas eran Sevilla y Córdoba, según se deduce del *pecho*⁶ anual pagado por los mudéjares a la Corona, tributo en el que la aljama de Sevilla contribuía con 5.500 maravedíes y la de Córdoba con 2.000 maravedíes.

Pero, a lo largo del siglo XIV, todas las aljamas mudéjares andaluzas sufrieron una grave crisis demográfica, incluso las que tenían un mayor número de pobladores. Tal vez, el caso más llamativo sea el de la aljama cordobesa, ya que, como consecuencia de la tregua firmada en 1304 por Fernando IV y Muhammad III de Granada, muchos de sus habitantes emigraron al emirato granadino, por lo que en la documentación de la época se nos dice que “... *son ydos a tierra de moros pieça de los moros que y moravan en Córdoba*”, lo que repercutió en una preocupante escasez de maestros albañiles en la ciudad. Esta situación pareció prolongarse durante todo el siglo, ya que en 1386 vuelven a recogerse nuevas quejas sobre la despoblación de la aljama cordobesa, esta vez achacada a la dura presión fiscal que soportaba. Sin embargo, a finales del siglo XIV, la comunidad mudéjar de Córdoba se vio beneficiada por la aportación de moros procedentes de Écija cuya aljama mudéjar -que contribuía a la corona con 1.000 maravedíes de cabeza de pecho- también sufrió las consecuencias del levantamiento antijudío de 1391, por lo que muchos de sus componentes emigraron a Córdoba. De esta manera, a finales del siglo XIV la aljama cordobesa superaba a la sevillana, ya que mientras la primera contribuía con 5.000 maravedíes en concepto de cabeza de pecho, la segunda pagaba 4.000 maravedíes, lo que nos permite suponer un enorme descenso de su número de pobladores, con respecto a un siglo antes.

⁶ *Pecho* o *cabeza de pecho*: Capitación que las minorías étnico-religiosas, judíos y mudéjares, pagaban anualmente a la corona, como reconocimiento del señorío real y a cambio de la especial protección que el monarca les dispensaba.

Pero no es hasta la segunda mitad del siglo XV cuando las noticias demográficas sobre mudéjares andaluces, basadas, nuevamente, en fuentes fiscales no sólo son más abundantes y fiables, sino que van adquiriendo un carácter mucho más sistemático y regular. Es ahora cuando la monarquía empieza a cobrar a las aljamas de judíos y de mudéjares un nuevo tributo directo: el *servicio y medio servicio*⁷. A través de estas cifras, expresadas en maravedíes, podemos deducir que en la Andalucía del Guadalquivir sólo había cuatro aljamas que contasen con *faquí* o alfaquí propio: Sevilla, La Algaba, Córdoba y Palma del Río y que, entre ellas, la principal era la de Sevilla, seguida de la de Córdoba y, según los años, de la de Palma del Río o de la de La Algaba.

LUGARES CON MUDÉJARES EN 1463-1464 Y CANTIDAD QUE PECHAN EN CONCEPTO DE SERVICIO Y MEDIO SERVICIO:

| Andalucía | 1463 | 1464 |
|---------------|-------|-------|
| Sevilla | 8.000 | 7.000 |
| La Algaba | 2.000 | 4.000 |
| Córdoba | 4.000 | 5.000 |
| Palma del Río | 3.000 | 2.750 |

(Fuente: MIGUEL-ÁNGEL LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Universidad de Granada, 1989, p. 93).

Sin embargo, se sabe que, sólo unos años después, la aljama de Palma del Río era cuatro veces superior a la de Sevilla, por lo que el hecho de que contribuyera tan poco únicamente es explicable porque los Bocanegra, señores de Palma del Río, la protegían ante la Corona, por lo que su contribución a la Hacienda Real, por este tributo, era muy exigua, en relación a su número de habitantes.

Finalmente, ya para el reinado de los Reyes Católicos, contamos con relaciones tanto de cabeza de pecho, expresada, esta vez, en número de pechas, que podríamos hacer equivalentes al número de hogares mudéjares de cada aljama, así como de servicio y medio servicio.

⁷*Servicio y medio servicio*: Capitación pagada a la Hacienda real por judíos y mudéjares, en principio extraordinaria, pero que desde el siglo XV se convirtió en anual.

PECHAS DE MUDÉJARES EN 1495 Y 1501

(Las cantidades que llevan * corresponden a la relación de pechas de 1498)

| Andalucía | Número de Pechas | |
|-------------------|------------------|------|
| | 1495 | 1501 |
| Palma del Río | 126* | 121 |
| Córdoba | 45 | 40 |
| Sevilla | 45 | 34 |
| Écija | 15 | 17 |
| Archidona | 40* | 37 |
| Priego de Córdoba | 67 | |

(Fuente: MIGUEL-ÁNGEL LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Universidad de Granada, 1989, p. 98).

LUGARES CON MUDÉJARES EN 1501 Y CANTIDAD QUE PECHAN EN CONCEPTO DE *SERVICIO Y MEDIO SERVICIO*

| Andalucía | 1501 |
|---------------|-------|
| Sevilla | 4.000 |
| La Algaba | 2.500 |
| Córdoba | 3.000 |
| Palma del Río | 4.500 |
| Écija | 600 |

(Fuente: MIGUEL-ÁNGEL LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*. Universidad de Granada, 1989, p. 95).

De estas relaciones, lo primero que hay que hacer notar es la aparición de aljamas que no se recogen en la serie de servicio y medio servicio de 1463, como Écija, lugar de realengo que había contado con aljama desde los primeros años de la conquista cristiana, pero que había sufrido una profunda decadencia a partir de los años finales del siglo XIV y que ahora vuelve a aparecer como aljama organizada, así como algunas de las nuevas

morerías surgidas en lugares señoriales, bajo el auspicio directo de sus señores, caso de la de Archidona o Priego de Córdoba.

Entre todas ellas, sigue destacando, de forma aplastante, la morería de Palma del Río, lugar señorial de los Bocanegra, seguida por las aljamas de las grandes ciudades realengas andaluzas: Sevilla y Córdoba, aunque éstas están igualadas, y a veces incluso superadas, por las nuevas comunidades mudéjares nacidas en lugares señoriales, como la de Archidona y, sobre todo, Priego de Córdoba, mientras que la antigua morería de La Algaba, lugar señorial de los Guzmanes, sigue manteniendo su importancia, siendo su población algo menor que la de las de Sevilla y Córdoba, al tiempo que la más pequeña de todas es la nuevamente restaurada aljama astigitana.

Sea como fuere, al término de la Edad Media, la población mudéjar de la Andalucía Bética era muy exigua, ya que, a finales del siglo XV, estaba en torno a las trescientas cincuenta familias y, hacia 1500, los mudéjares andaluces no pasaban de dos mil.

C. La dedicación profesional de los mudéjares andaluces

Es cierto que, a raíz de la conquista de Andalucía y, sobre todo, de la revuelta mudéjar de 1264, se prohibió a los musulmanes que vivían bajo dominio cristiano el ejercicio de ciertos oficios y profesiones o, en todo caso, se les impusieron importantes limitaciones, sobre todo si tenían que ver con la medicina, la alimentación o entrañaban carácter público. Sin embargo, en la práctica, estas prohibiciones o limitaciones teóricas, comunes, muchas veces, a judíos y mudéjares, no tuvieron efectividad, por lo que si no aparecen mudéjares en muchos oficios públicos y privados, que, en cambio sí eran ejercidos por judíos, se debe a su falta de cualificación profesional para ejercerlos y también a su débil posición socioeconómica, ya que la mayor parte de los musulmanes andalusíes cultos y pudientes salieron de Andalucía después de la conquista cristiana. Como contrapartida, esta humilde posición socioeconómica de la mayor parte de los mudéjares andaluces hizo que no se produjese ningún tipo de hostilidad social hacia ellos, por este concepto, lo que sí se dio con respecto a los judíos.

Por lo que se refiere a la dedicación profesional de los mudéjares, debemos decir que sus principales características son su modesta con-

dición económica y su progresiva tendencia a convertirse en especialistas de algunos oficios, generalmente urbanos, relacionados bien con la artesanía, con el comercio o con ambas actividades al mismo tiempo. Pero si bien es cierto que la población mudéjar andaluza solía dedicarse a actividades predominantemente urbanas, también había algunos mudéjares ocupados en la agricultura, sobre todo cuando sus aljamas estaban ubicadas en núcleos rurales. Sea como fuere, lo cierto es que, al contrario de lo que ocurría en la Corona de Aragón, fueron pocos los mudéjares andaluces que ejercieron profesiones que requiriesen una preparación intelectual o científica, como la de escribano, médico o boticario y si acaso lo hicieron fue en lugares de señorío.

Así pues, en los centros urbanos, la principal dedicación económica de los mudéjares se centraba en el sector secundario, es decir, la artesanía y, dentro de ella, en todas aquellas actividades que se relacionaban con la construcción, hasta el punto de que, desde un principio, los mudéjares sevillanos y cordobeses participaron en las grandes obras públicas de su ciudad, ya se tratase de la catedral, el alcázar o las murallas. Tal vez, el caso que nos resulte más conocido sea el de Sevilla, estudiado por ANTONIO COLLANTES DE TERÁN, quien, de los doscientos mudéjares sevillanos, conocidos antes de su conversión o expulsión de la ciudad en 1502, ha calculado que un 31% eran alarifes o albañiles, los que, si les sumamos otros oficios relacionados con la construcción como carpinteros, cañeros, azulejeros, soladores, vidrieros, olleros ... pueden llegar hasta un 48%. Entre ellos, podríamos destacar a los que estaban al servicio del mantenimiento del Alcázar, y que, por tanto, disfrutaban de la condición de francos, como los demás obreros vinculados a este palacio real, cuyo número, según un padrón de 1422 que se nos ha conservado, ascendía a 22, o a los moros cañeros, que, generalmente, eran dos, a cuyo cargo estaba la traída y conducción del agua que llegaba a Sevilla para su abastecimiento, gracias al acueducto de los Caños de Carmona, por lo que se les incluía, permanentemente, en la nómina de oficiales del concejo sevillano. Igualmente, había otros mudéjares dedicados a oficios relacionados con el trabajo del metal, caso de los herreros, o con la piel y el cuero, como chapineros, borceguineros, zapateros.... Entre todos estos artesanos, también algunos poseían, como complemento de su economía, pequeñas parcelas de tierra en arriendo o censo enfiteútico. De todos ellos conocemos, además, su nómina, publicada recientemente por MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

RELACIÓN DE MUDÉJARES SEVILLANOS, AGRUPADOS POR
OFICIOS, DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV

Albañiles

- [1] Hamete Castellano
- [2] Mahomad Castellano
- [3] Çayde Castellano
- [4] Mahomad, hijo del ollero
- [5] Alí Facar
- [6] Hamete Facar
- [7] Mahomad Sobrino
- [8] Mahomad Agudo, maestro mayor del Alcázar y de las Atarazanas
- [9] Alí Mayal
- [10] Haçan el Turco
- [11] Çayde de Palma
- [12] Yaya Andarrecio, suegro de Hamete Castellano
- [13] Mahoma Andarrecio, hermano del anterior
- [14] Abrahán Ginete, maestro mayor de los Caños de Carmona
- [15] Hamete Ginete
- [16] Yuça de Coria
- [17] Haçán de la Puente
- [18] Alí de la Puente
- [19] Abrahén de la Puente
- [20] Mahoma Paliar

Alfaquíes

- [21] Alí, borceguinero, hermano de Mahoma
- [22] Abrahén Ginete, hijo de Alí Ginete
- [23] Xarafí
- [24] Abdalla de Málaga

Atahoneros

- [25] Hamete
- [26] Mohamed Carmoní
- [27] Abdalla Oberí
- [28] Avjafar

Borceguineros

- [29] Abdalla Carmoní
- [30] Mahomad Carmoní, hermano del anterior
- [31] Mahoma Taquí
- [32] Alí, también alfaquí
- [33] Mahoma, hermano del anterior
- [34] Abdalla Nayal
- [35] Çulemán Oberí
- [36] Mahomad Oberí
- [37] Alí Oberí
- [38] Yuça
- [39] Çayde

Cordoneros

- [40] Mahoma

Criados

- [41] Mahomad, caballero de don Pedro de Stúñiga
- [42] Alí Almadaní, criado de Fernando de Medina, Veinticuatro de Sevilla
- [43] Hamete Alcorazí, criado de Diego Caro, espartero

Herreros

- [44] Çayde Blanco, alcalde de los moros de Sevilla
- [45] Yuça Blanco, hijo del anterior
- [46] Abrahán Blanco
- [47] Hamete Blanco
- [48] Mahoma

Odreros

- [49] Yuça

Olleros

- [50] Alí Sobrino, hijo de Hamete, atahonero

- [51] Hamete Aguja
- [52] Alí Aguja
- [53] Abrahén Aguja
- [54] Çayde de la Rosa
- [55] Mahoma Andarrecio (figura también como albañil)
- [56] Mahoma Oberí
- [57] Alí de Castilla
- [58] Alí Zaganje
- [59] Mahoma Zaganje
- [60] Mahoma Cordobí, sobrino de Mahoma Andarrecio

Taberneros

- [61] Abrahán Recocho
Tejedores
- [62] Mahoma Hariún

Torneros

- [63] Mahoma Recocho
- [64] Hamete Recocho
- [65] Alí Oberí
- [66] Abdalla Oberí
- [67] Bucar

Yeseros

- [68] Yça de Málaga

(Fuente: MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ: "El trabajo mudéjar en Andalucía. El caso de Sevilla (Siglo XV)", *VI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1995, Apéndice I, págs. 51-53).

Ya en el ámbito rural, la nota distintiva es el pequeño número de propietarios rurales mudéjares. Tenemos constancia de que, en el Repartimiento de Sevilla, algunos mudéjares distinguidos, como los alfaquíes, fueron beneficiados por Alfonso X con donadíos en la alquería de Galichena, pero, desde luego, estas donaciones fueron de tan poca entidad que los moros sevillanos, al contrario de los judíos de Sevilla, no lograron reservarse para ellos solos ni siquiera una alquería completa. También es verdad que el Rey Sabio permitió a los mudéjares tener propiedades territoriales, siempre que contribuyeran a la Iglesia con su diezmo correspondiente, al igual que los cristianos, pero fue Sancho IV quien, en las Cortes de Valladolid de 1293, prohibió a judíos y moros poseer bienes territoriales. Ya en 1348, el Orde-

namiento de Alcalá, promulgado por Alfonso XI, autorizó a judíos y mudéjares a comprar tierras hasta un precio limitado, lo que se vio confirmado por la Sentencia Arbitral de 1465, promulgada durante el reinado de Enrique IV, con el agravante que, dada la devaluación del maravedí, la cantidad permitida era mucho menor.

Todas estas cortapisas, pero, sobre todo, la humildad de las posiciones socioeconómicas de los mudéjares, tal vez sean la causa de que apenas hubiese mudéjares propietarios. Por tanto, la mayor parte de los que se dedicaban a actividades agrícolas lo hacían como labradores que, muchas veces, trabajaban para grandes propietarios de tierras. Este fue el caso de muchos mudéjares de La Algaba, que, según se refleja en la documentación sevillana de la segunda mitad del siglo XV, estudiada por MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, eran labradores y, a veces, realizaban diversas tareas agrícolas, contratados por la oligarquía de la ciudad.

RELACIÓN DE MOROS DE LA ALGABA (SEVILLA), EN 1499

- [1] Abdalla Çananes
- [2] Abdalla Zorzal
- [3] Abrahén Abencano
- [4] Abrahén Blanco
- [5] Abrahén Carmoní
- [6] Abrahén Hortelano
- [7] Abrahén Ternero, molinero
- [8] Abrayn Trujillo
- [9] Alí, albañil
- [10] Alí Almequiniz
- [11] Alí Corzo
- [12] Alí Çayde
- [13] Alí Daimán
- [14] Alí Madico
- [15] Alí Morato
- [16] Alí Pilatos
- [17] Alí Quixón

- [18] Alí Viejo
- [19] Alí Yalí Guiraldo
- [20] Çayde Pilatos
- [21] Çulemán Chamorro, molinero
- [22] Çulemán Molina
- [23] Haçán, hijo de Muça Dara
- [24] Haçán Hortelano
- [25] Hamar Botija
- [26] Hamete
- [27] Hamete Abencano
- [28] Hamete Arriscate
- [29] Hamete Calvo
- [30] Hamete Corço
- [31] Hamete Hortelano
- [32] Hamete Molina
- [33] Hamete Zapatero
- [34] Mahoma, herrero
- [35] Mahoma, hijo de Alí
- [36] Mahoma Hornachero
- [37] Muça Dara
- [38] Mahomad Pino de Oro
- [39] Ysmael Blanco, herrero, hermano de Abrahán Blanco
- [40] Yaya aperador
- [41] Yuça Abenalí
- [42] Yuça Arriscate

(Fuente: MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ: "El trabajo mudéjar en Andalucía. El caso de Sevilla (Siglo XV)", *VI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1995, Apéndice II, págs. 54-55).

En resumen, bien en la ciudad o bien en el campo, hay que destacar el carácter sobrio y trabajador del mudéjar, en parte justificado por su débil posición socioeconómica, por lo que, como autodefensa, tendieron a especializarse en ciertos oficios de implantación urbana o peri-urbana, rasgos definidores que también serían compartidos por los moriscos.

D. La posición jurídica de los mudéjares andaluces

La posición jurídica de los mudéjares andaluces aparece regulada, con un carácter general, desde muy pronto: en primer lugar, en las capitulaciones y pactos de la reconquista, a los que ya nos hemos referido, y, más tarde, en la legislación real, a partir de Alfonso X.

Fue en el reinado de Alfonso X cuando se le dio carácter de ley civil a las disposiciones eclesiásticas, promulgadas en IV Concilio de Letrán de 1215, con respecto a judíos y moros y que aparecen recogidas en las *Partidas*, VII, XXV, 1. Por tanto, para la legislación eclesiástica y civil de la época, judíos y mudéjares eran elementos extraños al cuerpo cristiano, ya que no profesaban la fe católica, por lo que serían considerados como minorías étnico-religiosas. Judíos y mudéjares, pues, formaban parte de una civilización distinta, pertenecían a otra ley, por lo que debían tener una situación jurídica especial. No obstante, a lo largo de su historia, los mudéjares apenas fueron objeto de la hostilidad popular, al contrario de lo que ocurrió con los judíos, dada su débil posición socioeconómica, su carácter de minoría vencida y la creencia, muy difundida, de que los obstáculos doctrinales y humanos para su conversión eran mucho menos importantes que en lo referente a los judíos. Por otra parte, los mudéjares dependían de la voluntad personal de cada monarca, ya que eran los moros del rey, recibiendo de ellos protección, a cambio de ciertas contribuciones fiscales, basadas en el hecho del reconocimiento del señorío real. Esta misma consideración, y en términos semejantes, sería asumida por los señores con relación a los mudéjares que vivían en sus señoríos.

Sea como fuere, fue entre 1408 y 1412 cuando las disposiciones legales se hicieron mucho más duras, intentando hacer cumplir algunas leyes antiguas que propiciaban la segregación social de judíos y mudéjares. Así se les impuso, entre otras cosas, el uso de señales, para que pudieran ser fácilmente distinguidos, al tiempo que se les obligó a vivir en barrios separados del resto de población, así como a que contasen, por ejemplo, con sus propias carnicerías -tenemos noticias que hubo carnicerías mudéjares en Córdoba y Sevilla- debido a sus particulares tabúes alimenticios.

Sin embargo, a pesar de los reiterados esfuerzos de la monarquía, ejemplificados en las disposiciones segregacionistas contra judíos y mudéjares de Juan II en 1437 y en la Sentencia Arbitral de 1465 en tiempos de

Enrique IV, todas estas medidas apenas se cumplieron en la práctica hasta que, en las Cortes de Toledo de 1480, los Reyes Católicos volvieron a imponerlas, esta vez, de forma efectiva. Como consecuencia de ellas, sabemos que, a partir de 1480, los mudéjares cordobeses vivieron concentrados en la calle llamada de la Morería, dentro de la collación de San Nicolás de la Villa, y que los mudéjares sevillanos lo hicieron en un “adarvejo” de la collación de San Pedro. De la misma manera, tenemos noticias de que los mudéjares, tuvieron sus propios cementerios, distintos de los correspondientes a cristianos y judíos.

Todo ello hacía que los mudéjares tuvieran un régimen tributario especial, ya que, además de pagar los impuestos indirectos, como el resto de la población, estaban gravados, al igual que los judíos, con ciertos tributos directos, pagados como contrapartida de la protección personal que recibían por parte de la corona. Eran la llamada *cabeza de pecho*, el *servicio y medio servicio* y, entre 1482 y 1502, unas gravosas *pechas extraordinarias*, exigidas, ironías del destino, con el fin de hacer frente a los gastos provocados por las campañas de la guerra final contra el emirato nazarí de Granada, y conocidas con el nombre de *castellanos de oro*⁸.

Por lo que se refiere a la organización interna de las aljamas, hay que decir que, desde el punto de vista institucional, las comunidades mudéjares contaron con sus propios jueces o alcaldes, probablemente desde el mismo momento de su fundación, a partir de la conquista cristiana, y hasta su extinción, tras el decreto de conversión o expulsión, promulgado por los Reyes Católicos, en 1502. Así, el primer alcalde de los mudéjares sevillanos se documenta en el reinado de Alfonso X y fue Abd-el-Haýý el-Baeci, y el último, en 1502, fue Maestre Çayde el Herrero. Pero la jurisdicción de los alcaldes mudéjares se limitaba a las causas civiles entre mudéjares, ya que tanto las causas criminales, como las civiles mixtas eran competencia de los alcaldes ordinarios cristianos.

⁸ *Castellano de oro*: Contribución extraordinaria que judíos y mudéjares, en condiciones de contribuir, debieron pagar desde 1482 y mientras duró la guerra final contra el emirato granadino. Entre los mudéjares siguió percibiéndose una vez conquistada Granada, en 1492, y hasta su desaparición en 1502. Desde 1495, cada pecho a pagar por esta comunidad se evaluó en dos castellanos.

II. LOS MUDÉJARES CAUTIVOS ANDALUCES

Pero, además de los mudéjares libres, denominados *horros* en la documentación de la época, también hubo otros mudéjares, esta vez esclavos, en la Andalucía bajomedieval, como consecuencia, en unas ocasiones, de la guerra abierta entre los cristianos castellano-leoneses y los musulmanes del emirato nazarí de Granada y, también, de las relaciones fronterizas, en tiempos de paz, a lo largo de la amplia frontera castellano-granadina, conocida como la *Banda Morisca*.

Las noticias sobre cautivos musulmanes en la Andalucía cristiana proceden de los años inmediatamente posteriores a la conquista cristiana. De esta manera, sabemos que, hacia 1279, hubo un mercado de esclavos en Córdoba. Esta realidad explica que, ya en el mismo siglo XIII, algunos cristianos tuviesen cautivos musulmanes, en condición de esclavos, especialmente los nobles, tanto laicos como eclesiásticos. Tal fue el caso del noble sevillano don Iñigo López de Horozco o del arcediano de la catedral de Córdoba, don Miguel Díaz. Y, al parecer, esto siguió siendo así a lo largo de toda la Baja Edad Media, como demuestra el hecho de que, ya en los últimos años del siglo XV, entre el servicio de las grandes casas nobiliarias andaluzas se documenten algunos esclavos musulmanes, como, por ejemplo, en el reino de Córdoba, de la de los Condes de Belalcázar, en 1464, o en el reino de Sevilla, de la de los Marqueses de Cádiz, en 1485, o de la de los Duques de Medina Sidonia, en 1510.

Sin embargo, la presencia de esclavos musulmanes en Andalucía se intensificó al calor de las duras campañas emprendidas por los Reyes Católicos contra el Reino de Granada, que tendrían como resultado la conquista del emirato nazarí en 1492. De esta manera tenemos noticias de la llegada de numerosos cautivos musulmanes procedentes, especialmente, de aquellas plazas nazaríes conquistadas, que ofrecieron una tenaz resistencia a los cristianos y no quisieron aceptar ningún tipo de pactos, por lo que gran parte de su población sería reducida a la esclavitud. Este fue lo que ocurrió en Ronda, hacia 1485, cuyos moros cautivos fueron repartidos por diversas localidades del reino de Sevilla, como la misma capital, Carmona o Alcalá del Río, ejemplo que volvió a repetirse, a partir de la toma de Málaga en 1487, con los cautivos malagueños, cuya cifra, elevadísima, ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ calculó en 2.300 y MIGUEL-ÁNGEL LADERO amplió a 3.074.

Sea como fuere, lo cierto es que, dentro de la mentalidad cristiana bajomedieval, el moro cautivo era considerado como una cosa, por lo que respecta a la propiedad y al fisco, situación ésta derivada no de su pertenencia al Islam, sino de su condición jurídica de esclavo. Por todo ello, el principal objetivo de todos estos cautivos, como también lo fuera de los cautivos cristianos en el reino de Granada, no era otro que conseguir su liberación, algo que sólo era posible a través del pago de un rescate muchas veces elevado. Este rescate, cuando se trataba de cautivos de alta posición socioeconómica, solía ser pagado por sus parientes o correligionarios, por lo que, a veces, algunas aljamas de mudéjares andaluces hacían del rescate de cautivos musulmanes una práctica piadosa, pero, en otras ocasiones, fueron sus propios dueños cristianos quienes los manumitieron o, en último caso, eran ellos mismos los que debían procurarse su propio rescate. De toda esta casuística nos dan cuenta pormenorizada los protocolos notariales, tanto cordobeses como sevillanos.

III. EL FIN DEL MUDEJARISMO ANDALUZ

Puede decirse que el deseo de proselitismo y conversión, en relación a los mudéjares, fue contemporáneo al nacimiento del mudejarismo andaluz, manteniéndose siempre como una constante, tanto por parte de la Iglesia, como de la Corona, según nos demuestran la legislación canónica y civil bajomedieval. Este deseo fue mucho más profundo con respecto a los mudéjares que a los judíos, ya que se tenía la firme creencia de que, entre los musulmanes, existían menos trabas humanas y religiosas que les impidiesen su conversión al cristianismo. De cualquier forma, todo parece indicar que no hubo muchas conversiones antes de los años finales del siglo XV, si bien nos han llegado algunas noticias que nos hablan de cristianos nuevos en Sevilla, en 1274, como se deduce de una ordenanza otorgada por el concejo, o, también, entre los esclavos musulmanes de algunos nobles andaluces, tanto laicos, como don Iñigo López de Horozco, como eclesiásticos, caso del arcediano cordobés don Miguel Díaz, y así parece que siguió siendo a lo largo de los siglos XIV y XV.

Pero, sin duda alguna, fue la conquista del Reino de Granada la que produjo un giro total en la situación. Así, la política de los Reyes Católicos

se encaminaba, de forma imparable, hacia la unidad religiosa. Este proceso comenzó muy pronto, en los meses siguientes a la incorporación del emirato nazarí a la Corona de Castilla, y tuvo un hito fundamental en el decreto de expulsión de los judíos, el 31 de marzo de 1492. A raíz de él, los mudéjares viejos castellanos tuvieron que plantearse la difícil disyuntiva de emigrar, en condiciones precarias, o de convertirse al cristianismo, lo que, según parece hizo la mayoría de ellos. Las primeras noticias a este respecto son muy tempranas, pues ya en 1493 empezó a hablarse de la expulsión de los mudéjares. Sin embargo, esta política proselitista con respecto a los mudéjares castellanos se intensificó, de forma imparable, a partir de 1501. Así, sabemos que este año se intentó la conversión voluntaria de los mudéjares cordobeses y sevillanos, al parecer sin mucho éxito, ya que el 12 de febrero de 1502 los Reyes Católicos promulgaron la orden general de conversión o expulsión de los mudéjares castellanos, tal vez como consecuencia inmediata de levantamiento de los mudéjares granadinos de 1501.

Si seguimos el ejemplo sevillano, todo apunta a que, antes de emitir esta orden, los reyes ordenaron llevar a cabo un empadronamiento general de las aljamas del reino, así como el inventario de las propiedades comunales de las aljamas, incluidas la mezquitas y los cementerios, lo que, según las noticias sevillanas, tuvo lugar el 2 de abril de 1501, meses antes de su secuestro, que en Sevilla ocurrió el 15 de febrero de 1502.

Todo parece indicar que la gran mayoría de los mudéjares andaluces, optaron por convertirse, muchas veces de forma insincera, por lo que pasaron a ser moriscos, o lo que es lo mismo, bautizados y cristianos, ante la ley, pero musulmanes en su conciencia y, sobre todo, en su cultura y forma de vida. A pesar de todo, y dado el escaso número de mudéjares andaluces, al transformarse en moriscos, nunca hubieran supuesto un problema grave, como tampoco lo fueron como mudéjares, de no ser porque, en adelante, su destino estaría unido al de los granadinos, los cuales no sólo eran mucho más numerosos, sino con unas características absolutamente distintas.

En definitiva, la verdad es que, entre mediados de 1501 y marzo de 1502, puede decirse que se produjo la desaparición completa de la débil minoría mudéjar andaluza y, por tanto, de su estatuto legal. Así, durante el siglo XVI, el problema mudéjar sería reemplazado por el problema morisco, aunque en Castilla éste alcanzó una virulencia mucho menor que en otros reinos peninsulares.



LOS MUDEJARES. PERVIVENCIA DEL MUNDO ISLÁMICO EN ARAGÓN. VEINTICINCO AÑOS DE ESTUDIOS

Morerías andaluzas en la segunda mitad del siglo XV

